

DECRETO ECONÓMICO N°12.

Mat.: Modifica y complementa Decreto Económico N°10/2021 en los términos que indica.

Antofagasta, tres de diciembre de dos mil veintiuno.

Vistos:

Las facultades que me confiere la Ley N° 20.322, Orgánica de Tribunales Tributarios y Aduaneros, en relación con lo previsto en la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en los artículos 2, 4, 6 y 10 de la Ley N°21.226 que establece un régimen jurídico de excepción para los procesos judiciales, en las audiencias y actuaciones judiciales, y para los plazos y ejercicio de las acciones que indica, por el impacto de la enfermedad Covid-19 en Chile; el Decreto 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública en el territorio de Chile; el Acta N° 53-2020 de fecha 8 de abril de 2020 de su Excelencia la Corte Suprema; el Dictamen de la Contraloría General de la República N° 3610, de 17 marzo de 2020; el “Protocolo de Manejo y Prevención ante Covid-19 en Tribunales y Unidades Judiciales”, aprobado por el Acuerdo del Pleno AD 335-2020 de la Excm. Corte Suprema, de fecha 28 de septiembre de 2021; los Decretos Económicos N°13/2020, 7/2021 y 10/2021 de este Tribunal, de fecha 01 de junio de 2020, 27 de agosto de 2021, y 01 de octubre de 2021, respectivamente; y la Ley N°21.394 de fecha 30 de noviembre de 2021, que introduce reformas al sistema de justicia para enfrentar la situación luego del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública.

Considerando:

Que, si bien el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, establecido mediante Decreto Supremo N°104, y sus respectivas prórrogas, ha cesado con fecha 30 de septiembre del presente año, la alerta sanitaria continúa vigente en el país. Teniendo presente además que la comuna de Antofagasta se encuentra en Fase 4 de acuerdo al nuevo Plan Paso a Paso dispuesto por el Ministerio de Salud; que, por su parte, su Excelencia la Corte Suprema mediante su Acuerdo del Pleno AD 335-2020 de fecha 28 de septiembre de 2021, aprobó el “Protocolo de Manejo y Prevención ante Covid-19 en Tribunales y Unidades Judiciales”; de igual manera, considerando el deber de preservar la salud del personal y de los usuarios del Tribunal Tributario y Aduanero de la región de Antofagasta, como así también, garantizar la continuidad de la administración de justicia durante este período; y teniendo en consideración además que la Ley N°21.394 contempla normas de aplicación para Tribunales Especiales como lo son los Tributarios y Aduaneros.

Decreto:

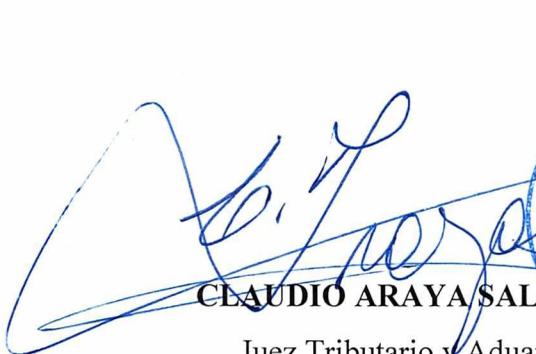
1.- Modifíquese lo instruido en el numeral 2 del Decreto Económico N°10/2021 y a su vez complementétese lo instruido mediante Decreto Económico N°7/2021 de este Tribunal, con fecha 27 de agosto de 2021, numeral 2, en el siguiente sentido:

Agréguese después del punto final, que pasa a ser punto aparte el siguiente párrafo:

“Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, por razones de buen funcionamiento del Tribunal y agendamiento de audiencias, podrá modificarse la composición de los turnos dispuesto previamente, quedando reflejada dicha situación con la dictación de la correspondiente Resolución Exenta por parte de este Tribunal.”

En lo no modificado y complementado, rija plenamente el Decreto Económico N°10/2021 de este Tribunal Tributario y Aduanero de Antofagasta

Notifíquese, dese aviso a la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros de Chile, e incorpórese al Registro de Decretos Económicos.



CLAUDIO ARAYA SALGADO
Juez Tributario y Aduanero



Autoriza don **MARCELO ROCCO TORRICO**, Secretario Abogado.